



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 28-2020-MDA/A

Asunción, 22 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal N° 94, de fecha 21 de enero de 2020, mediante el cual nos remiten el Informe N° 003-2020-MDA/UL, emitido por Jefe de Logística de la MDA, quien solicita la **Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del año 2020, en su Versión I (PAC - 2020)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece:

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es **aprobado por el Titular de la Entidad** o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Así mismo, la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento prescribe: que en tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: municipalidaddistritalasuncion@gmail.com - luanvio@hotmail.com





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

Decreto Legislativo N° 1439, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las Entidades siguen las siguientes reglas:

1. Durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades programa, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convoque en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando, para tal efecto, una descripción general de lo que se va contratar que son remitidos por las áreas usuarias.
2. Para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas.
3. **Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales,** actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.
4. Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad.
5. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.
6. El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas se incluyen en el Plan Anual de Contrataciones.
7. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. El OSCE establece las disposiciones relativas al contenido, registro de información y otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones

Aunado a ello, tenemos el numeral 7.4. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que establece que, para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones se debe:

- 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el **Titular de la Entidad** o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.
- 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA

Siendo ello así, con fecha 21 de enero de 2020, se recibió el **Informe N° 003-2020-MDA/UL**, emitido por Jefe de Logística de la MDA, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del año 2020, en su Versión I (PAC - 2020); para tal efecto, adjunta la **Resolución de Alcaldía N° 216-2019-MDA/A** (de fecha 31 de diciembre de 2019, que resuelve **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del pliego de la Municipalidad Distrital de Asunción) y el cuadro que contiene el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**.

Por último, se recabó el **INFORME N° 003-2019-MDA/AJ** de fecha 21 de enero 2020, suscrito por el Asesor Jurídico de la MDA, quien opina: **A FAVOR DE PROCEDER CON LA**

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: municipalidaddistritalasuncion@gmail.com - luanvio@hotmail.com





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de la Municipalidad Distrital de Asunción correspondiente al año fiscal 2020.

En conclusión, al observarse que **EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020**, ha seguido el trámite regular establecido en la normativa vigente; y, estando a las facultades contenidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se emite la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 (PAC-2020) versión I**, de la Municipalidad Distrital de Asunción, con el detalle que se registra en el Anexo y forma parte integrante de este documento resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones del año 2020 (PAC-2020) versión I, de la Municipalidad Distrital de Asunción, al que se refiere el Artículo 1°, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Logística la publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones del año 2020 (PAC-2020) versión I, de la Municipalidad Distrital de Asunción dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LAVO/ljcm
C.c. Archivo
G.M.
U.L.
A.J.

MUNICIPALIDAD D.STRITAL ASUNCION
PROVINCIA Y REGION CAJAMARCA
ALCALDIA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: municipalidaddistritalasuncion@gmail.com - luanvio@hotmail.com

Rds
30-01-2020


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. No		Folios	03
Fecha	30-01-20	Hora	09:30a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
Logística
RECIBIDO

Reg. N°	031	Folios	03
Fecha	30/01/2020	Hora	11:03am